

qué? No se determinó si era prisión, trabajo a favor de la comunidad, inhabilitación, etc; en esas circunstancias el delito debe ser penado nada más con multa y suspensión de profesión, pues ante la incertidumbre no debe condenarse.

Todo ese recorrido de análisis de los preceptos legales de la revelación de secreto obedece a la circunstancia de que las normas jurídicas deben estar imbuidas de lo justo, pero en mi opinión lo que verdaderamente nos interesa en este breve estudio del secreto profesional del Notario es que éste se debe abstener de comunicar a las demás personas o entidades cualquier circunstancia que haya conocido con motivo de su actividad profesional, incluso deberá evitar narrativas intempestivas de ese tipo a sus colegas; dicho en otras palabras, saliendo de la oficina, el Notario debe olvidarse de los asuntos que le han sido consultados y en los cuales ha intervenido, de esa manera posiblemente esté alejado de revelar secretos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO Nicola. *Diccionario de Filosofía*. Trad. Alfredo N. Galleti. 3ª Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1998.
- ALONSO Martín. *Enciclopedia del Idioma*. Tomo III. Aguilar Ediciones. México. 1991.
- ARELLANO García Carlos. *Manual del Abogado, Práctica Jurídica*. 6ª Ed. Porrúa. México. 1988.
- ARROYO Soto Augusto. *El Secreto Profesional del Abogado y del Notario*. Universidad Autónoma de México. México. 1980.
- BALLVÉ Faustino. *Esquema de Metodología Jurídica*. Botas. México. 1956.

- BUNGE Mario. *El Método y su Filosofía*. 16ª Reimpresión. Nueva Imagen. México. 1999.
- CABANELLAS Guillermo. *Diccionario de Derecho Usual*. 8ª Ed. Tomo I. Heliasta. Buenos Aires. 1974.
- CALAMANDREI Piero. *Elogio de los Jueces escrito por un Abogado*. E.J.E.A. Buenos Aires. 1989.
- COUTURE Eduardo J. *Diccionario de Derecho Procesal Civil*. Depalma. Buenos Aires. 1991.
- , *Fundamentos de Derecho Procesal Civil*. Editora Nacional. 3ª Ed. México. 1958.
- , *Introducción al Estudio de Proceso Civil*. 2ª Ed. Depalma. Buenos Aires. 1978.
- , *Los Mandamientos del Abogado*. 12ª Ed. Depalma. Buenos Aires. 1986.
- DE PINA Rafael y De Pina Vara Rafael. *Diccionario de Derecho*. 27ª Ed. México. 1999.

- DÍAZ de Guijarro Enrique. *Abogados y Jueces* Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1959.
- ENCICLOPEDIA Jurídica Omeba. Tomo XI.
- EZCURDIA Hija Agustín y Chávez Calderón Pedro. *Diccionario Filosófico*. Limusa. México y otras ciudades. 1994.
- FEDERACIÓN Nacional de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados. *Código de Ética Profesional*. Ismael Rodríguez Campos. Monterrey. 1989.
- FERNÁNDEZ del Valle Agustín Basave. *Derecho y Sociedad. Revista del Colegio de Abogados de Nuevo León. Estructura y Sentido de la Abogacía*. Núm. 1. Monterrey. 1998.
- , *Filosofía del Derecho*. Porrúa. México. 2001.
- , *Teoría de la Democracia. Fundamentos de Filosofía Democrática*. Libreros Mexicanos. México. 1964.
- , *Tratado de Metafísica "Teoría de la Habencia"*. Limusa. México. 1982.

GALINDO Garfias Ignacio. *El Papel del Abogado. El Abogado Litigante. Algunas Reflexiones.* 3ª Edición. Porrúa-Unam. México. 1997.

GARCÍA Maynez Eduardo. *Filosofía del Derecho.* 11ª Ed. Porrúa. México. 1999.

GUERRERO Euquerio L. *Algunas Consideraciones de Ética Profesional de los Abogados.* Porrúa. México. 1984.

GUASP Jaime. *Derecho Procesal Civil.* 2ª Ed. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1961.

HENRY Merryman John. *La Tradición Jurídica Romano Canónica.* Fondo de Cultura Económica. México. 1997.

MARGADANT Guillermo. *Panorama de la Historia Universal del Derecho.* Porrúa. México. 1983.

MARTÍNEZ Val José María. *Abogacía y Abogados.* Bosh. Barcelona. 1981.

MORELLO Augusto M. y Berizonce Roberto O. *Abogacía y Coligación.* Hammurabi. Buenos Aires. Sin año.

OSSORIO Angel y Gallardo. *La Justicia.* T. I. E.J.E.A. Buenos Aires. 1961.

-----, *El Alma de la Toga.* Editorial Cristal del Tiempo. Buenos Aires. Sin año.

PALOMAR de Miguel Juan. *Diccionario Para Juristas.* Mayo Ediciones. México. 1981.

PALLARES Eduardo. *Diccionario de Derecho Procesal Civil.* 17ª Ed. Porrúa. México. 1986.

PENICHE Bolio Francisco. *Introducción al Estudio del Derecho.* 8ª Ed. Porrúa. México. 1986.

PÉREZ Fernández del Castillo Bernardo. *Deontología Jurídica. Ética del Abogado.* 4ª Ed. Porrúa. 1999.

-----, *Derecho Notarial.* 9ª Ed. Porrúa. México. 1999.

-----, *Ética Notarial.* 2ª Ed. Porrúa. México. 1986.

REAL Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. 22ª Ed. Tomo II. Madrid. 2001.

RECASÉNS Siches Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*. 9ª Ed. Porrúa. México. 1991.

RÍOS Hellig Jorge. *La Práctica del Derecho Notarial*. 4ª Ed. Mc Graw Hill. México y otras ciudades. 2000.

RODRÍGUEZ Campos Ismael. *La Abogacía*. 2ª Ed. Cárdenas Ed. Irapuato. 1990.

ROJAS Amandi Victor Manuel. *Filosofía del Derecho*. Harla. México. 1991.

VILLORO Toranzo Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*. 9ª Ed. Porrúa. 1990.

VON IHERING Rudolf. *La Lucha por el Derecho*. Versión Española de Adolfo Posada y Biestra. 3ª Ed. Porrúa. México. 1998.

WYZANSKI Charles E. Jr. *Reflexiones de un Juez*. Trillas. México. 1967.

## INDICE

### LAS PROFESIONES JURÍDICAS

INTRODUCCIÓN.....	15
Génesis y Motivo.....	15
Importancia.....	15
Objetivos.....	15
Limitaciones.....	16
Bibliografía.....	16
Aspecto Panorámico.....	17

### PROFESIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA PARTE

LA ABOGACÍA.....	19
I. CONCEPTOS BÁSICOS.....	19
A. Concepto de Profesión.....	19
B. Concepto de "Jurídico".....	20
C. Concepto de "Profesiones Jurídicas".....	20